



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 06 de octubre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RECONFORMAR la COMISION CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otras disposiciones.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 257-2020-CE-PJ del 17 de septiembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Acceso basado en el Sistema de Méritos

La política de la actual gestión es fortalecer las acciones del personal de manera continua, con la finalidad que los concursos que se llevan a cabo en las dependencias de este Poder del Estado, alcancen los resultados esperados para cubrir las plazas vacantes; teniendo en cuenta además la experiencia obtenida en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias jurisdiccionales y administrativas.

Tercero.- Sobre el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057

Mediante Resolución Administrativa N° 257-2020-CE-PJ de fecha 17 de septiembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias", el cual tiene por objetivo establecer las etapas, formas y acciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

para el proceso de contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cumpliendo los principios de legalidad, transparencia, meritocracia, provisión presupuestaria e igualdad de oportunidades.

Cuarto.- Sobre la Nueva conformación de la Comisión CAS AD HOC

El Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias”, aprobado por la R.A. N° 257-2020-CE-PJ, establece que las Comisiones Ad Hoc están encargadas de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos del proceso al cual se avoquen (Art. 28); la cuales se encuentra integradas en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, dos miembros que el Presidente de la Corte designe, además de el Gerente o Jefe de la Oficina de Administración Distrital o por su representante, siendo uno de ellos quien la presida, y designar como parte de los dos miembros al Administrador del Módulo Penal en caso la convocatoria CAS se refiera a la Contratación de Personal del área penal, excluyendo la participación de magistrados debido a que realizan una función netamente jurisdiccional (Art. 33). Razón por la cual, esta Presidencia ha considerado por conveniente reconstituir la Comisión CAS Ad Hoc en virtud de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias”, aprobado por la R.A. N° 257-2020-CE-PJ de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la **COMISION CAS AD HOC** para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cual estará conformada de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

TITULARES

- **Dr. Julio César Lagones Espinoza**, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, quien la Presidirá.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.
- **Ing. José Héctor Acosta Velarde**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales

SUPLENTES

- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
- **Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla**, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Dra. Judith Ramírez Gozar**, Coordinadora de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Administrador del Módulo Penal solo intervendrá en los casos en que la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal, en lugar del Tercer Integrante Titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en caso concluya la designación de un integrante de la Comisión CAS Ad Hoc, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará la Comisión en su reemplazo.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR la aplicación en lo que resulte pertinente de la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo 1057”, aprobado por la Resolución N° 000065-2020-SERVIR-PE, y de las medidas destinadas a garantizar la seguridad y salud de los magistrados y trabajadores, así como de los postulantes a las Convocatorias CAS de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

